
DEPARTAMENTAL
MONTEVIDEO
Decreto N° 24.661

Fz N°910164

BOLETOS B200
SECRETARIA GENERAL
ENTRADA, TRAMITE Y
EXPEDICION
N.º 58/44435

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

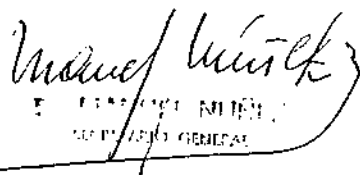
DECRETA:

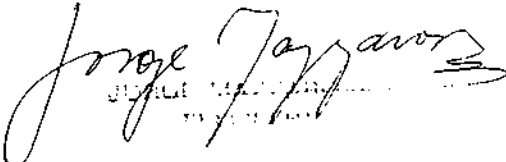
II-4

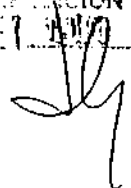
Artículo 1º - Establécese que los alumnos que concurren al Instituto de Enseñanza de la Construcción y al Instituto de Industrias Navales, tendrán derecho a obtener boletos bonificados de la Categoría "A" en las condiciones previstas en el artículo 6º del Decreto N° 24.629, de 27 de julio de 1990.

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A TRECE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -- NOVENTA.


SECRETARIA GENERAL


SECRETARIA GENERAL

DIRECCION MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
ENTRADA, TRAMITE Y EXPEDICION
21 SET 1990


Montevideo, 10. de octubre de 1990.-

SECRETARIA

GENERAL

RES: 4.283/90

C. 55-44435

ND

VISTO: el Decreto No. 24.661 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de setiembre de 1990 y recibido por este Ejecutivo el 21 del mismo mes y año, por el cual, se establece que los alumnos que concurren al Instituto de Enseñanza de la Construcción y al Instituto de Industrias Navales, tendrán derecho a obtener boletos bonificados de la Categoría "A", en las condiciones previstas en el artículo 6o. del Decreto No. 24.529, de 27 de julio de 1990;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

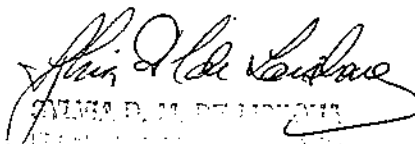
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

DR. R. RICARDO YELPO, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


TABARE VAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO